



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.492

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/CRR/HGG/AMS/mlid

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región de La Araucanía**
- 6.- **Junta de Vecinos N° 6 Imperial** (Dirección: **Anibal Pinto s/n**, comuna de **Nueva Imperial**)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9240-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057381, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 17 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Junta de Vecinos N° 6 'Imperial' unida y comprometida con la prevención del consumo de alcohol y drogas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 6 IMPERIAL**

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **74.103.100-0**, representada por su Presidente, don

**Luis Omar Urra Riquelme**, ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto s/n, comuna de **Nueva Imperial**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Junta de Vecinos N° 6 'Imperial' unida y comprometida con la prevención del consumo de alcohol y drogas**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 6 Imperial** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

## **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

## **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

## **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Luis Omar Urra Riquelme**, como Presidente de la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**, consta del Certificado de Vigencia N°238, de fecha 16 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Angol**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Omar Urra Riquelme**. Presidente. **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**.  
Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 974  
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3492
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos N° 6 Imperial, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.503.039.047
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	307.309.953



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



**POLIZA N° 01-56-057381**

**MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TEMUCO      F. EMISION: 17-09-2013**

**ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N 6 IMPERIAL      RUT : 74103100-0**  
**DIRECCION : CALLE ANIBAL PINTO 500 , NUEVA IMPERIAL**  
**COMUNA : NUEVA IMPERIAL      FONO :**  
**CIUDAD : NUEVA IMPERIAL**

**Agente :: DIRECTO TEMUCO    RUT: 12353251      PROPUESTA : 057381**

**FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA N°      :**  
**Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO      : Según se indica**  
**Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION      :**

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

-----  
 Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.  
 .  
 \*

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NRO. 06 IMPERIAL
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4743166

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





**MONEDA: UF**

**RAMO: MAC GARANTIA**

**OFICINA: TEMUCO**

**F. EMISION: 17-09-2013**

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 741031000

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N 6 IMPERIAL

Direccion : CALLE ANIBAL PINTO 500 , NUEVA IMPERIAL, NUEVA IMPERIAL

Fin de las declaraciones.

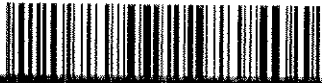
(Sil\DH)

APODERADO

*Paula Petit-Baumert B.*

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4743166



**MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TEMUCO      F. EMISION: 17-09-2013**

**ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N 6 IMPERIAL      RUT : 74103100-0**  
**DIRECCION : CALLE ANIBAL PINTO 500 , NUEVA IMPERIAL**  
**COMUNA : NUEVA IMPERIAL      FONO :**  
**CIUDAD : NUEVA IMPERIAL**

**Agente :: DIRECTO TEMUCO    RUT: 12353251      PROPUESTA : 057381**

**FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA N° :**  
**Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica**  
**Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :**

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001  
 -----

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.  
 .  
 \*

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NRO. 06 IMPERIAL

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4743166

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.





MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 17-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 741031000

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N 6 IMPERIAL

Direccion : CALLE ANIBAL PINTO 500 , NUEVA IMPERIAL, NUEVA IMPERIAL

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Saunders B.

APODERADO

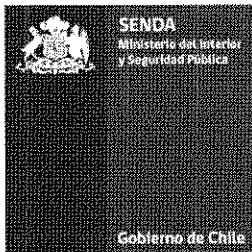
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4743166





## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecino n° 6 Imperial**", RUT:N°74.103.100-0 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 6 IMPERIAL

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **74.103.100-0**, representada por su Presidente, don **Luis Omar Urra Riquelme**, ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto s/n, comuna de **Nueva Imperial**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Junta de Vecinos N° 6 ‘Imperial’ unida y comprometida con la prevención del consumo de alcohol y drogas**”, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos N° 6 Imperial** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá

también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Luis Omar Urra Riquelme**, como Presidente de la **Junta de Vecinos N° 6 Imperial**, consta del Certificado de Vigencia N°238, de fecha 16 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Angol**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y




sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


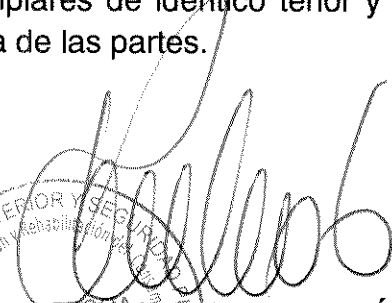
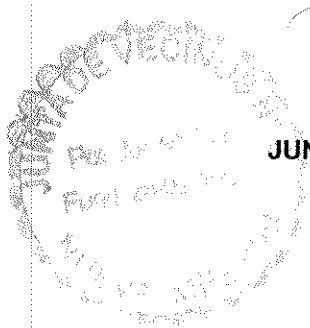
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

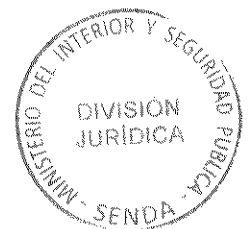
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



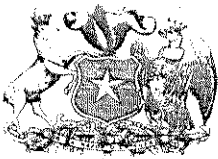
**LUIS URRA RIQUELME**  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N°6 IMPERIAL



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA



09-2-039

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS	
<b>ROL UNICO TRIBUTARIO</b>	
JUNTA DE VECINOS N 6 IMPERIAL	
	74.103.100-0
	NUMERO
REPUBLICA DE CHILE	
JORDAN (CHILE) S.A	



Oficina N°	635	Nombre Oficina	NUEVA IMPERIAL	
Fecha	14	08	2013	

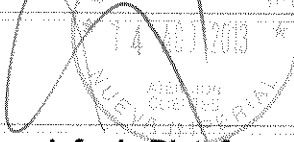
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS N° 6 IMPERIAL
RUT	74.103.100-0

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 63560751615	
Desde	20/09/2006

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
Desde	DD/MM/NN

 <b>Agente o Jefe de Plataforma</b>	
<b>Firma</b>	



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Junta de Vecinos N°6 "Imperial", unida y comprometida con la prevención del consumo de alcohol y drogas.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Araucanía	Cautín
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Nueva Imperial	Sector Centro

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Junta de Vecinos n° 6 "Imperial"
<b>RUT</b>	74.103.100-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Anibal Pinto N°
<b>TELÉFONO-FAX</b>	79257268 / 78574158
<b>E-MAIL</b>	rrodriguez@nuevaimperial.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	Luis Omar Urra Riquelme
<b>RUT</b>	11.572.631-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Anibal Pinto N°
<b>TELÉFONO-FAX</b>	79257268 / 78574158
<b>E-MAIL</b>	rrodriguez@nuevaimperial.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Luis Omar Urra Riquelme
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidente
<b>TELÉFONO</b>	78574158
<b>E-MAIL</b>	rrodriguez@nuevaimperial.cl

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	63560751615		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			x
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Rodolfo Rodriguez Rodriguez	Analista Programador	Coordinador del Programa	80
Hugo Carrasco Beltrán	Profesor de Educación Física	Monitor Deportivo	100
Tatiana Castellón Vallejos	Asistente Social	Apoyo Técnico Municipal	50
Carlos Solis Higuera	Profesor de Educación Física	Apoyo en actividades deportivas y terreno	50

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Municipalidad de Nueva Imperial	Arturo Prat nº 65	045 2918696	Recurso Humano y equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La preocupación social por el consumo de drogas y alcohol es un tema transversal que no está ajeno a las comunas más pequeñas como es el caso de Nueva Imperial; recientemente en la comuna se lanzó la política comunal de drogas y alcohol, documento que identifica al sector centro de la comuna como un factor de riesgo para la población en lo que respecta al consumo de alcohol debido a que este sector concentra el 55% del total comunal de las patentes de bebidas alcohólicas.

La realidad territorial de la comuna, según PLADECO 2011 – 2014 se ha ido modificando a partir de los propios procesos de movilidad en la población local (inmigración, emigración y retorno), pero también debido a la desarticulación de la familia como agente central de formación y contención, en tal sentido esto conlleva a que la población adolescente y juvenil del sector centro de la ciudad se encuentra más propensa al consumo alcohol y/o drogas.

El sector centro actualmente constituye un riesgo no sólo para los jóvenes, sino que para la población en general; con fecha 06 de mayo del presente se registró un accidente peatonal, donde un adulto mayor sufrió una caída producto de encontrarse en estado de ebriedad, teniendo como resultado el fallecimiento de esta persona en las intersecciones de las calles Rodríguez con Sotomayor. Asimismo en la última década y de acuerdo al diagnóstico comunal de drogas efectuado por SENDA Previene, se señala que durante la última década se han cometido tres homicidios en los alrededores de la plaza de armas de Nueva Imperial, donde el factor común de ellos ha sido la ingesta de alcohol por parte de sus participantes.

Debido a todo lo anterior se pretende en coordinación con SENDA Previene comenzar con un trabajo articulado de concientizar en primera instancia a los vecinos del sector con respecto a los efectos nocivos del consumo de alcohol y drogas en virtud de los lamentables acontecimientos.





## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La relevancia de la intervención propuesta radica en ofrecer un espacio recreativo/deportivo a adolescentes y jóvenes de la junta de vecinos n° 6 Imperial, sumado a talleres preventivos para sus padres y/o adultos significativos. Mediante esta iniciativa se apunta a generar una mayor participación de jóvenes en actividades recreativas y saludables y concientizar a los adultos en torno a la prevención del consumo de Alcohol y Drogas.

Principalmente en la Junta de Vecinos del Centro es relevante propiciar este espacio, para minimizar los efectos adversos de la gran cantidad de botillerías y otros boliches que configuran al sector como un factor de riesgo para la comunidad. Mediante la conformación de este grupo deportivo se pretende en primera instancia ofrecer una alternativa de esparcimiento y recreación a un grupo de la población, propiciando de esta manera el adecuado uso del tiempo libre y haciendo un buen uso de la infraestructura deportiva existente en el sector.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio donde se emplazará el proyecto de prevención comprende la junta de vecinos n° 6 "Imperial", emplazada en el sector centro de la comuna que comprende el casco histórico de la comuna en cuanto a sus viviendas. Esta junta de vecinos incluye una franja de la línea férrea, caracterizada por ocupaciones irregulares de los terrenos, donde actualmente viven alrededor de treinta familias que se encuentran asentadas por décadas en dicho territorio, conforme a sus recursos han mejorado sus viviendas.

Es un sector que cuenta con dos establecimientos educacionales de enseñanza básica; colegio José Jordano y Antu Rayen y un liceo de enseñanza media técnico – profesional "Liceo Comercial Diego Portales", a los cuales asiste una gran cantidad de estudiantes de otras juntas de vecinos y sectores rurales de la comuna.

Con respecto a los habitantes del sector un 55% corresponden a adultos que sobrepasan los 60 años de edad, quienes en un 50% configuran una familia extendida, es decir compuesta por hijos además de nietos (FPS, 2012)

El sector cuenta con 330 viviendas las cuales en un 90% corresponden a autoconstrucción, en cuanto al nivel de vulnerabilidad un 70% de la población contempla un puntaje inferior a 11.734 puntos en la ficha de protección social configurándose como un sector vulnerable socialmente, según referencia de la plataforma de Ficha de Protección Social (2012).



## 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (9 - 18)	Varones	20	Pre-adolescentes y adolescentes que se encuentran en un alto nivel de vulnerabilidad por descubrir nuevas experiencias por lo que es necesario guiarlos hacia prácticas deportivas y de prevención adecuadas, donde realicen un buen uso del tiempo libre.
	Mujeres	20	Pre-adolescentes y adolescentes, vulnerables que están en una etapa de hacer amistades y que buscan ocupar su tiempo libre en nuevas actividades que las orienten hacia la correcta utilización de espacios recreativos y tiempos de ocios
Tramo etéreo 2 (19 - 45)	Varones	20	Jóvenes y adultos jóvenes que están inmerso ya en un campo laboral con responsabilidades de un hogar y familia, que tienen poco tiempo para actividades en las que se distraigan.
	Mujeres	30	Jóvenes mujeres que en su mayoría están a cargo de sus hogares y familia, que requieren de herramientas de prevención para sus hijos adolescentes en su mayoría, además de necesitar relaciones de comunicación con otros miembros de su sector donde poder distraerse y dialogar.
Tramo etéreo 3 (46-75)	Varones	10	Adultos y adultos mayores que son responsables del apoyo y crianza de niños y niñas, que son referentes familiares importantes dentro de la comunidad, que tienen una alta participación en la junta de vecinos.
	Mujeres	10	Adultas y adultas mayores que presentan disposición de tiempo, y trabajo por la comunidad y los vecinos, por lo que siempre participan de actividades a las que se les llaman a participar.
<b>TOTAL</b>		<b>110</b>	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Minimizar el consumo de alcohol y drogas en el ámbito comunitario de la junta de vecinos n° 6, mediante la ejecución de actividades de esparcimiento, deportivas y recreativas, e implementación de charlas de prevención a los vecinos del sector.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Fomentar el uso adecuado del tiempo libre en la población juvenil	Grupo de baby futbol conformado	Nº de inscritos	Acta de constitución
Informar a la población de la junta de vecinos n°6 sobre las consecuencias nocivas del consumo de alcohol y drogas.	Familias informadas y con mayor conciencia sobre el consumo de alcohol y drogas	Nº de familias y/o jefe de hogar informados	Encuesta estructurada
Generar espacios de intercambio colectivo a nivel de la junta de vecinos n°6, en torno a la prevención del consumo de alcohol y drogas.	Programa de trabajo de la Junta de vecinos que incluye la temática de prevención del consumo de alcohol y drogas.	Nº de asistentes a las asambleas de la junta de vecinos	Lista de asistencias, fotografías



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

#### **Consumo de Alcohol y Drogas:**

El consumo de alcohol y drogas a nivel comunal es una temática bastante recurrente, esto se debe a los altos índices de consumo que presenta nuestra región, durante el 2009 se registra un alto número de accidentes de tránsito protagonizado por jóvenes de entre 15 y 29 años.

Una de las drogas más poderosas y populares y que en nuestro país es transada sin restricción es el alcohol. Difícil sería hablar de estadísticas reales sobre cuántas personas lo consumen diariamente, y es que está en todas partes: supermercados, restaurantes, centros comerciales, etc. Sin embargo, a pesar de las políticas de consumo y venta que el gobierno ha procurado establecer con el fin de detener este tipo de adicción, nuestra región escapa de esa realidad, teniendo el récord de la mayor cantidad de bebedores y personas con dificultades frente al alcohol a nivel país.

El problema no radica en que exista el mayor índice de personas que tienen complicaciones con este tipo de bebida. Más bien, y a pesar de que la IX Región ya está identificada como tal y que a pesar que el Plan Auge tenga en sus 56 medidas un plan que garantiza el tratamiento de la adicción y abuso de alcohol y drogas, solamente para menores de 20 años, en nuestra región no existen centros de rehabilitación dignos y de fácil acceso para todo grupo etéreo.

Es por este motivo que se hace imprescindible implementar iniciativas de carácter preventivo ya que a nivel local tenemos también un alto consumo sobre todo de alcohol.

#### **Factores de Riesgo:**

Existen una serie de factores de riesgo que influyen para que una persona desarrolle una adicción al alcohol y las drogas, los más importantes son:

- ❖ La herencia:

Los estudios indican que las personas que han vivido con un familiar alcohólico tienen más probabilidades de desarrollar ellos mismos esta adicción.

- ❖ Los factores psicológicos:

Las emociones negativas como la ansiedad, la tristeza, la soledad, la baja autoestima o la ira muchas veces se encuentran en el origen y mantenimiento de esta enfermedad, ya que el paciente "usa" el alcohol para huir de ellas.

- ❖ Las relaciones sociales y el consumo de alcohol:

Las malas relaciones con la pareja o la familia, los problemas económicos, la presión de los amigos para que beba, etc. pueden actuar también como precipitantes o mantenedores de la dependencia alcohólica. En este sentido, algunas personas también comienzan su patrón de consumo para superar los problemas que tienen al relacionarse con los demás, como la timidez o la falta de habilidades sociales (por ejemplo, beben para desinhibirse o para sentirse más simpáticos a la hora de conocer a una persona o integrarse en un nuevo grupo), así como para enfrentarse a alguien a quien no saben cómo expresar algo que les molesta.

#### **Participación Juvenil:**

La participación juvenil no sólo requiere ser entendida desde su relación de empoderamiento respecto del sector adulto, sino que deben reconocerse las formas propias de empoderamiento que construyen y las transformaciones que se han dado en la expresión de los contenidos de la participación juvenil que se basan en las identidades, orientaciones y modos de actuar juveniles, los cuales son un énfasis en la relevancia de ciertas características, pero que no son necesariamente contrarias o absolutamente distanciadas de los objetivos y las motivaciones de la participación en general, lo que genera la necesidad de que existan espacios de comunicación entre adultos y jóvenes, para conocer las necesidades y preocupaciones de nuestros jóvenes tanto en nuestro sector como en la sociedad en general, lo que sin duda representará un avance considerable en términos preventivos.

El objetivo de la incorporación de la población joven es fortalecer a los jóvenes en los diversos temas de prevención del consumo de drogas, considerándolos como la población más vulnerable en este sentido.

Es importante fortalecer las capacidades de los padres en los aspectos preventivos de la temática, por tanto se considera indispensable que se trabaje en conjunto con padres e hijos.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Conceptos Claves:

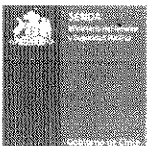
**Intervención Territorial:** se entiende por intervención territorial el conjunto de acciones de carácter universal o selectiva, que el programa considera como trabajo en el sector focalizado.

**Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas:** entenderemos por factor de riesgo un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (Calyton, 1992, p. 15 en becoña iglesias, 1999). Asimismo entenderemos factor de protección “un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (Calyton, 1992, p. 15 en becoña iglesias, 1999).

**Líneas de Intervención:** Esta iniciativa contempla el desarrollo de una estrategia a nivel comunitario, promoviendo la vinculación barrial y actividades de esparcimiento en el sector, mediante la conformación de un grupo juvenil deportivo que haga un adecuado uso del tiempo libre y buen uso de la infraestructura disponible.

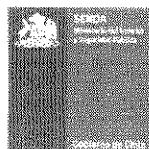
##### Etapas de Intervención:

- **Diagnóstico:** etapa consistente en el levantamiento de información que sirve como insumo para el proceso de conformación del grupo juvenil deportivo.
- **Planificación:** Diseño de los lineamientos generales de la ejecución de las actividades puntuales del proyecto.
- **Ejecución:** Contempla la implementación de las actividades definidas en el programa.
- **Cierre y evaluación:** Considera el análisis de las actividades en función de los indicadores y productos esperados.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	Conociendo a los chicos del sector		
<b>Nombre de la Actividad</b>	"En busca de los mejores"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El monitor deportivo estará en terreno conociendo a los jóvenes que hacen uso de la multicancha del sector para invitarlos a conformar un grupo de baby futbol; será la instancia donde se conocerán sus intereses, anhelos, creencias sobre su grupo de pares, su opinión acerca del consumo de drogas y alcohol, entre otros.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Territorio	1 mes	4 veces a la semana	40 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinador Proyecto	01	\$4.000 (hora)	\$40.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitor Deportivo	01	\$3.600 (hora)	\$144.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>	Conformación del equipo y uso de la infraestructura deportiva		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>"Conformando nuestro equipo"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez identificados a los adolescentes y jóvenes y sus adultos significativos, se les invita a conformar un equipo de baby futbol, para lo cual el monitor deportivo les acompañará en sus prácticas semanales en los distintos espacios deportivos del sector (gimnasio Chile España, multi cancha). Para la conformación del equipo se procederá a levantar un acta donde se individualice a cada uno de los jóvenes que participan de la actividad en forma permanente. El grupo le colocará un nombre de fantasía a su equipo de baby futbol.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Gimnasio y Multicancha	1 mes	4 veces a la semana	60 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinador Proyecto	01	\$4.000 (hora)	\$40.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Monitor Deportivo	01	\$3.600	\$144.000
Camisetas y petos para el equipo	20	\$5.000	\$40.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Infraestructura deportiva existente en el sector	01	\$5.000 (arriendo por hora)	\$70.000





<b>Actividad N° 3</b>	Charlas informativas		
<b>Nombre de la Actividad</b>	"Informando a la comunidad en torno a la prevención del consumo de alcohol y drogas"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Mediante el apoyo técnico municipal se gestionará con el equipo de SENDA Previene la implementación de charlas informativas a los vecinos del sector, las cuales se llevarán a cabo en las reuniones de asamblea mensual. En estas charlas se entregará material informativo gráfico a los vecinos y a su vez se colocará una señalética en la sede del sector, donde constará el compromiso de la Junta de Vecinos con la prevención del consumo de alcohol y drogas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social	1 mes	2 veces	8 HRS.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinador Proyecto	01	\$4.000 (hora)	\$40.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas hojas oficio	01	\$2.500	\$2.500
Tinta impresora	01	\$8.000	\$8.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Infraestructura comunitaria, sede del sector	01	\$5.000	\$20.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>	<b>cierre y evaluación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>"Compartiendo nuestros aprendizajes"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se reúne un grupo de aproximadamente 40 personas; incluyendo directiva de la Junta de vecinos, monitor deportivo, jóvenes y adultos pertenecientes al sector; que en conjunto evalúan el proyecto y comparten su experiencia en torno a la prevención del consumo de alcohol y drogas.			
Se realiza una proyección del trabajo del grupo que se ha conformado, su participación en representación de la junta de vecinos en torneos intercomunales.			
En esta instancia se evaluará la posibilidad que se reúna una comisión para trabajar articuladamente con SENDA Previene en prevención comunitaria del consumo de alcohol y drogas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Zona lacustre	1 día	1	8 HRS.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinador Proyecto	01	\$4.000 (hora)	\$20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Entrada a termas y almuerzo	45	\$8.000	\$360.000
Movilización a termas ida y regreso	01	\$240.000	\$240.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	Conociendo a los chicos del sector: " en busca de los mejores"	X	
2	Conformación del equipo y uso de la infraestructura deportiva		X
3	Charlas Informativas a los vecinos del sector		X
4	Cierre y evaluación: "compartiendo nuestros aprendizajes y proyección del trabajo"		X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- 1) **Disminuir el consumo de alcohol y drogas en la población de la junta de vecinos n°6 ofreciendo una instancia de esparcimiento y recreación.**
- 2) **Concientizar a los vecinos del sector sobre la prevención del consumo de alcohol y drogas.**
- 3) **Promover la vinculación barrial entre los jóvenes y la junta de vecinos fomentando su participación y adecuado uso de la infraestructura deportiva existente en el sector.**



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Con la intervención propuesta se espera que el grupo de baby futbol que se conforme se proyecte a futuro siendo participe de distintas instancias deportivas en representación de la junta de vecinos, el indicador para evaluar será el acta de conformación del grupo.

En otro rango etéreo se espera que los adultos que participan activamente en las asambleas de la junta de vecinos tengan una clara postura en torno a la temática de prevención del consumo de alcohol y drogas, esto se medirá mediante una encuesta estructurada acerca de su percepción.

A nivel de organización se espera que la directiva de la junta de vecinos propicie permanentemente un trabajo en torno a la prevención del consumo de alcohol y drogas, mediante charlas con profesionales especializados, esto se medirá en el plan de trabajo de la junta de vecinos.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

A corto plazo y durante la ejecución del proyecto se medirá a través del acta que formalice la constitución del grupo en términos simbólicos, con este paso se espera que este grupo tenga una participación permanente y regular en actividades deportivas convocadas ya sea por el municipio o por otras juntas de vecinos.

Asimismo durante el segundo mes y finalización del proyecto se medirán los resultados mediante una encuesta aplicada tanto a adultos y jóvenes en torno a su perspectiva con relación al uso y consumo de alcohol y drogas.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Hugo Andrés Carrasco Beltrán
EDAD	27 Años
RUT	16.178.241-6
DOMICILIO	Los Naranjos 150 , Nueva Imperial
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física deportes y recreación
TELÉFONO	91334389-85179901
E-MAIL	profehugocarrasco@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- **LICEO ADVENTISTA, FDO. DEL CARMEN, TEMUCO**  
2° medio a 4° medio  
- **LICEO LUIS GONZÁLEZ VÁSQUEZ, NUEVA IMPERIAL**  
1° medio  
- **ESCUELA D-350 ALEJANDRO GOROSTIAGA ORREGO, NUEVA IMPERIAL**  
Enseñanza Básica  
**2006-2010**  
**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO.**  
Título Profesional Profesor de educación física deportes y recreación, Licenciado en Educación.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

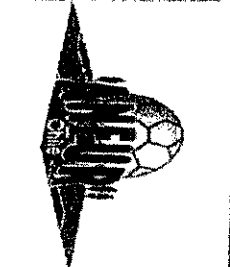
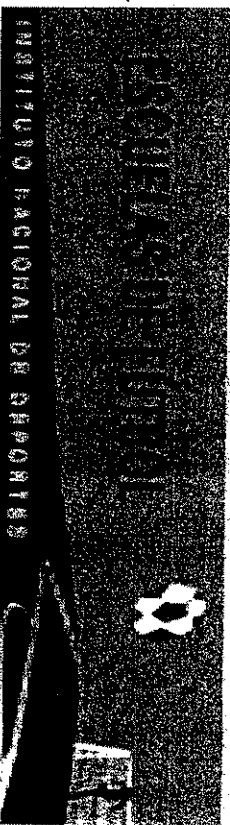
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor Deportivo: trabajo en terreno con adolescentes y jóvenes del sector centro
------------------------------------------------------------------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Hugo Carrasco Beltrán , rut nº 16.178.241-6, con domicilio en Los Naranjos 150 Nueva Imperial, declaro me desempeñaré como monitor deportivo en la junta de vecinos nº 6 sector centro de Nueva Imperial con el objetivo de trabajar en torno a la prevención y consumo de alcohol y drogas.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17 de mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



SE CONFIERE EL PRESENTE

## DIPLOMA DE CAPACITACION TECNICO DEPORTIVA

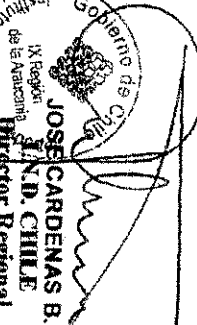
30 Horas Pedagógicas


A: **HUGO CARRASCO BELTRAN**

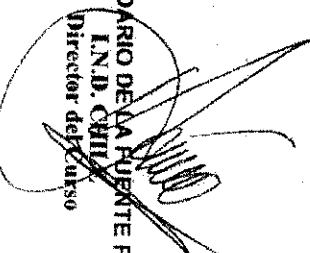
RUT: 16.178.241-6

POR HABER APROBADO EL CURSO TECNICO METODOLOGICO DEL PROGRAMA  
"1.000 ESCUELAS DE FUTBOL"  
REGION DE LA ARAUCANIA

COMUNA DE NUEVA IMPERIAL, ABRIL DE 2010

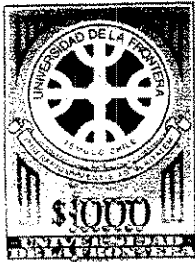
  
GOBIERNO DE CHILE  
IX Región de la Araucanía  
**JOSE CARDENAS B.**  
I.N.D. CHILE  
Director Regional

  
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL  
**MANUEL SALAS T.**  
ALCALDE  
Nueva Imperial

  
**DARÍO DE LA FUENTE F.**  
I.N.D. CHILE  
Director del Curso

**CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL**

Cédula Nacional de Identidad 16.178.241-6



El Secretario General de la Universidad de La Frontera,  
que suscribe, certifica que por Resolución Exenta Nº 05/11  
con fecha *22 de Diciembre de 2010*, fue conferido el  
Titulo Profesional de **PROFESOR DE ESTADO EN  
EDUCACION FISICA, DEPORTES Y  
RECREACION**

a don **HUGO ANDRES CARRASCO BELTRAN**

con Nota Final **5.66** equivalente a **DISTINCION MAXIMA**

Secretario General

**Temuco, 10 de Enero de 2011**

Escala de Conceptos

Aprobado 4.00 - 4.50; Distinción 4.51 - 5.50; Distinción Máxima 5.51 - 6.50; Distinción Unánime 6.51 - 7.00

## CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

Cédula Nacional de Identidad 16.178.241-6



El Secretario General de la Universidad de La Frontera,  
que suscribe, certifica que por Resolución Exenta Nº 05/11  
con fecha *20 de Diciembre de 2010*, fue conferido el  
Grado Académico de *LICENCIADO EN EDUCACION*  
a don *HUGO ANDRES CARRASCO BELTRAN*  
con Nota Final *5,79* equivalente a *DISTINCION MAXIMA*.

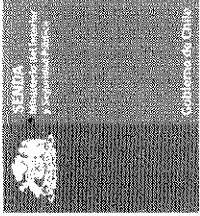
  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
TEMUCO

Temuco, 10 de Enero de 2011

Escala de Conceptos

Aprobado 4.00 - 4.50; Distinción 4.51 - 5.50; Distinción Máxima 5.51 - 6.50; Distinción Unánime 6.51 - 7.00





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coordinador proyecto	1	100 horas		300,000		300,000
Apoyo técnico municipal	1	50 horas			250,000	250,000
resmas oficio	1	2500		2,500		2,500
tinta impresora	1	8000		8,000		8,000
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>310,500</b>	<b>250,000</b>	<b>560,500</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>250,000</b>

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Movilización	1		240,000			240,000
Servicio de termas	1		360,000			360,000
Alimentación	1			160,000		160,000
petos	20		40,000	20,000		60,000
pelotas	3	10000			30,000	30,000
						0
						0
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>640,000</b>	<b>180,000</b>	<b>30,000</b>	<b>850,000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>850000</b>

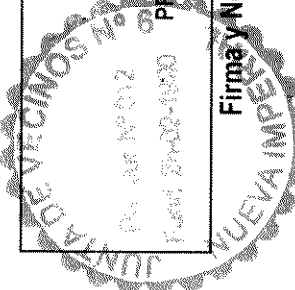
PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor de Ed.Física	100	3600	360,000			360,000
Profesor de Ed.Física	50				180,000	180,000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			360,000	0	180,000	540,000
TOTAL ITEM \$						540000



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	310,500	250,000	560,500	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	640,000	180,000	30,000	850,000	64.0%
PERSONAL	360,000	0	180,000	540,000	36.0%
EQUIPAMIENTO	0	0	70,000	70,000	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>1000,000</b>	<b>490,500</b>	<b>530,000</b>	<b>2020,500</b>	<b>100.0%</b>


  
 LUIS OMAR URRUTIA RIQUELME  
 PRESIDENTE JUVV N°6 "IMPERIAL"  
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)



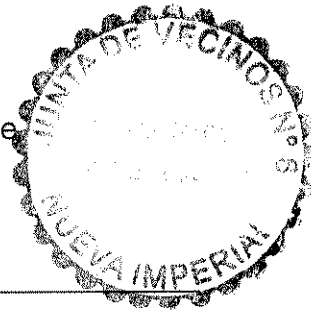
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos n° 6 "Imperial"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Nueva Imperial, a 06 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Luis Omar Urra Riquelme

Firma Representante Legal





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

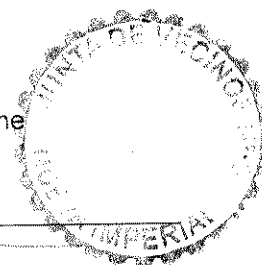
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos nº 6 "Imperial"**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Nueva Imperial, a 14 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Luis Omar Urra Riquelme

Firma Representante Legal





**CERTIFICADO DE VIGENCIA N°: 238**

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial que suscribe, para dar cumplimiento al dictamen 6900/2001, certifica :

Que la organización **JUNTA DE VECINOS N° 6 NUEVA IMPERIAL**, de tipo **Territoriales**, se encuentra inscrita en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias bajo el N° de Folio: **012** de fecha **28-febrero-1990** en conformidad a lo estipulado en la Ley 19418.

Que, según los antecedentes que se han tenido a la vista, la directiva actual esta compuesta como sigue :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
PRESIDENTE	URRA RIQUELME LUIS OMAR	11.572.631-5
SECRETARIO	JARA SANCHEZ MARIA ELENA	6.619.515-5
TESORERO	HUENTECURA CANIUQUEO LORENZO	3.626.276-1

Se extiende el presente Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Organización mencionada, para los fines que estimen pertinentes.

  
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNOZ LAGOS

NUEVA IMPERIAL

jueves, 16 mayo, 2013

MML/eaf





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS NVA. IMPERIAL**, RUT **74.103.100-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>URRA RIQUELME LUIS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.572.631-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS NVA. IMPERIAL</b>
RUT de la Institución	: <b>74.103.100-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/05/2013</b>



Lorenzo Renal Muñoz Canobi  
10.727.480-4  
Av. O'Higgins 699  
612491-612988  
09-6828768

## COTIZACIÓN

Señor(es): JUNTA DE VERINOS N° 6 NUB INDEPENDI Fecha: 13-05/2013

Dirección: AVISAL PINTO N° 500

Rut: 74.103.100-0

Por lo siguiente:

TRASLADO DE INTEGRANTES DE JUNTA DE  
VERINOS N° 06 DE NUB INDEPENDI  
A LOS TERMINOS DE MARIQUENCOR  
ISO Y VUELTA POR UN DÍO.

BUS POLLERU C/ BISTO

Valor Total: \$ 240.000.

Validez de la Oferta: \_\_\_\_\_

Esperando que la presente cotización sea de su interés, saluda Atte, Ud.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

[Firma]  
Oferente

**"SAN LORENZO"**  
TRANSPORTE DE PASAJEROS

**TERMAS PUNULAF**  
FONO: 95028578  
CARIRRIÑE BAJO S/N  
**LIQUIÑE**

**COTIZACION**

SEÑOR (ES):  
LIQUIÑE: 17 de mayo de 2013  
CANTIDAD DE PERSONAS: 40

**VALOR POR EL DÍA**

\$ 4.000.- Adulto

El valor incluye acceso a piscinas, tinas y sauna.

**ALMUERZO**

Entrada (tomate, lechuga, zanahoria y jamón de pavo).

Cazuela de vacuno y/o ave + pan amasado.

Postres: durazno con crema, macedonia o sémola.

**Valor: 4.800 por persona**

**Valores estimados para 40 personas:**

Servicio de ingreso a termas: \$ 160.000.-

Servicio de alimentación:     \$ 192.000.-

Valor total cotización:         \$ 352.000.-

BENEDICTO PUNULAF

---

DUEÑO.